

CASA ENTRE ROCAS

PAQUETE DE RENTAS PARA CONTRATOS ENTRE CASA ENTRE ROCAS, S. DE R.L. DE C.V. (CER) Y UN CLIENTE DIRECTO

I.- PARA CONFIRMAR UNA RESERVACIÓN, EL CLIENTE DEBE PROPORCIONAR A CER LO SIGUIENTE:

- i) Confirmación de depósito del 50% del total de la Tarifa de hospedaje por todas las noches reservadas y que debe incluir todos los impuestos (16% de IVA y 3% Impuesto al Hospedaje) y cargo por servicio (3.5% más 16% IVA).

*** Reservaciones hechas para las semanas que cubren Navidad, Año Nuevo, Semana Santa y Domingo de Pascua, requieren un depósito del 100% del total de la Tarifa de hospedaje (más todos los impuestos y cargo por servicio), que no será reembolsado en caso de cualquier cancelación (excepto el Depósito en Garantía).

- ii) Original de la “Documentación Requerida de Reservación” (Vea IV abajo) debidamente firmada por el Huésped.

Nota: Para reservaciones hechas a través de un Mayorista, la “Documentación Requerida de Reservación” será únicamente la mencionada en el inciso i) anterior.

Una vez que los anteriores ítems sean recibidos por CER se considerará un compromiso en firme y no podrá ser cancelado por CER, a menos que CER considere que existe razón suficiente para cancelar la reservación de un Huésped específico.

II.- PARA VALIDAR LA RESERVACIÓN, 60 DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA FECHA DE ARRIBO RESERVADA DE LOS HUÉSPEDES, CER DEBE RECIBIR DEL CLIENTE LO SIGUIENTE:

- i) Confirmación de pago definitivo del hospedaje equivalente al restante 50% (cincuenta por ciento) del total de la Tarifa por todas las noches correspondientes al hospedaje de que se trata incluyendo todos los impuestos (16% IVA y 3% Hospedaje) mas el Cargo por Servicio (3.5% más 16% IVA).
- ii) Depósito en Garantía por daños a la Propiedad, que será equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total de la Tarifa por todas las noches de hospedaje.

III.- EXCEPCIONES: Solo en caso de que la reserva de hospedaje sea realizada por un agente Mayorista y dicho mayorista se rehúsa a entregar el depósito en garantía:

- i) Obtendrá del Mayorista una carta firmada que establezca el monto por el concepto de Depósito en Garantía que el Mayorista ha recibido en depósito a favor de CER, por

CASA ENTRE ROCAS

cualesquiera daños causados a la Propiedad por el Huésped o cualquiera que lo acompañe.

- ii) Entregará el Mayorista a CER una carta firmada por el Agente que estipula su responsabilidad solidaria por el monto del depósito en garantía y la reparación de cualquier daño que pudieran causarse a la Propiedad por un Huésped.
- iii) Obtendrá un pagaré del Mayorista a nombre de CER, por el Monto del Depósito en Garantía.

En caso de no recibir los documentos arriba mencionados o la Documentación Requerida de Reservación 60 días previo a la fecha de llegada del Huésped, CER puede cancelar, sin responsabilidad alguna, el contrato de hospedaje y conservar el depósito de reservación (incluyendo impuestos y cargo por servicio) como pena convencional.

SIN EMBARGO, CUALQUIER RESERVACIÓN HECHA POR AGENTES MAYORISTAS NO SERÁ REQUERIDA A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE DEPÓSITO EN GARANTÍA HASTA LA LLEGADA DEL HUÉSPED, EN CUYO MOMENTO CER SE RESERVA EL DERECHO DE REHUSAR ACCESO A LA PROPIEDAD SI NO SE PROPORCIONA LA DOCUMENTACIÓN DE DEPÓSITO EN GARANTÍA APROPIADA.

IV.- DOCUMENTOS QUE EL ADMINISTRADOR DEBERA TENER PREVIO A PERMITIR A LOS CLIENTES ACCESO A LA PROPIEDAD:

1. Un Original de CONTRATO DE HOSPEDAJE firmado por el Huésped cuando el HUÉSPED NO PROVIENE DE AGENTE MAYORISTA y Formato de Registro de Cliente.
2. "EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD" ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL HUÉSPED.
3. AVISO DE USO O RENTA DE UNA PROPIEDAD EN PUNTA MITA.
4. Confirmación escrita de pago de todos los pagos realizados, incluyendo tarifa de hospedaje, impuestos, cuotas y depósito en garantía.

CASA ENTRE ROCAS

Contrato de Hospedaje/Lodging Agreement

Date/Fecha:		Reference/Referencia:	
Guest Name(s)/Nombre Huésped(es): *		Arrival Date/Fecha Llegada: <i>(after-después de 12:00pm)</i>	
Guest Address/Domicilio Huésped:		Departure Date/Fecha Salida: <i>(before-antes de 12:00pm)</i>	
		Total Nights of Guest Rental/Total de Noches:	
Guest Phone/Teléfono Huésped:		Lodging Deposit/Depósito Hospedaje <i>(plus Taxes & Fees):</i>	.\$
Guest email:		Security Deposit/Depósito en Garantía (15%):	.\$
		Total Number of Guests/Número total Huéspedes:	

(Copies of Identification are Required for all Guests – Se require copia de Identificación de todos los huéspedes)

** NOTE: Please attach additional page if space is insufficient for all Guest Names – por favor use hoja adicional si el espacio es insuficiente para los nombres de todos los Huéspedes.*

ITEM	RATE PER NIGHT / TARIFA POR NOCHE	TOTAL NIGHTS / TOTAL NOCHES	TAXES / FEES IMPUESTOS / CUOTAS	TOTAL
Lodging at/Hospedaje en "Casa entre Rocas"	.\$			
16% IVA Tax (VAT)				
3% Lodging Tax – Impuesto al Hospedaje				
3.5% Service Fee – Cargo por Servicio <i>(add-más 16% IVA Tax)</i>				
TOTAL RENTAL FEE (in USD) TARIFA POR RENTA TOTAL (en USD)				\$
15% Security Deposit – Depósito en Garantía <i>(returned according to terms – devuelto conforme a términos)</i>				
TOTAL RENTAL FEE plus Security Deposit (in USD) TARIFA DE RENTA TOTAL más Depósito en Garantía (en USD)				.\$

TÉRMINOS GENERALES:

(NOTA: Los términos específicos del Contrato de Hospedaje están adjuntos)

TARIFA DE RENTA TOTAL incluyendo impuestos y cuotas (en USD) \$ _____

TOTAL DEPÓSITO EN GARANTÍA
\$ _____ (en USD)

Depósito. Un depósito del 50% del Total de la Tarifa de Renta se requiere para asegurar la reservación y garantizar disponibilidad (incluyendo el 16% de IVA 3% de Impuesto al Hospedaje, mas el 3.5% de Cuota por

CASA ENTRE ROCAS

Servicio). Para reservaciones en las semanas que incluyen Navidad, Año Nuevo, Semana Santa y de Pascua se requiere un 100% de depósito por adelantado para confirmar la reservación.

Saldo: El restante 50% del Total de la Tarifa de Hospedaje y el 15% de Depósito en Garantía son pagaderos 60 días previo a la llegada.

Información para transferencias bancarias:

Bank: Alpine Bank
Bank Address: 600 E. Hopkins Ave
Account Name: CER Rental LLC
Routing Number: 102103407
Account Number: 8910818429

(NOTA: Por favor escriba el número de referencia en su documento de transferencia. Sin el número de referencia NO podremos garantizar su reservación.)

La Tarifa Incluye: Hospedaje, impuestos, y servicios asentados en el contrato de hospedaje.

Documentación: Los documentos originales de todos los Documentos Requeridos de Reservación debidamente firmados son necesarios para asegurar la reservación.

Depósito en Garantía. El Depósito en Garantía menos deducciones por cualesquiera daños o costos adicionales serán reembolsados al huésped a más tardar 5 días hábiles después de la salida del Huésped.

Daños. El Huésped pagará por cualesquiera daños causados a la propiedad o costos adicionales que excedan el 15% del Depósito en Garantía.

Políticas de Cancelación:

- La falta de cumplimiento de la forma de pago estipulados y de los términos de los Documentos Requeridos de Reservación otorga a Casa Entre Rocas, S. De R.L. de C.V. el derecho de considerar la reservación cancelada por el Huésped.
- Las Políticas de cancelación aplicarán en caso de cancelación por el Huésped. Cancelaciones hechas con 60 días o más previo a la fecha de llegada: Reembolso del monto total de Tarifa de Hospedaje, menos 20% (cargo como pena).
- Cancelaciones hechas con menos de 60 días previos a la llegada: No-Reembolsables y el total de la Tarifa de Hospedaje será cargado como pena.
- Cancelaciones hechas durante Temporada Alta tienen una política de "Sin Reembolso" (La Temporada Alta incluye cualquier semana que caiga en navidad, Año Nuevo, Semana Santa y de Pascua). Los días de hospedaje no pueden acreditarse a fechas alternativas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- CASA ENTRE ROCAS, S. DE R.L. DE C.V. (en adelante CER), como designado legal del Propietario, está de acuerdo en proporcionar al Huésped servicios de hospedaje temporal dentro de la Propiedad (Cas Entre Rocas, localizada en la Unidad Privativa G2-5/4, del Subcondominio G2-A, Condominio Maestro Punta Mita, Bahía de Banderas, Nayarit). El Huésped, cuyo nombre aparece en la carátula de este documento, declara que ha obtenido el consentimiento de todas las personas que se hospedarán en la Propiedad a todos los términos del presente contrato. Para los efectos de este contrato, el término Huésped se entenderá como la persona cuyo nombre aparece en la carátula de este contrato, así como también cualesquiera otras personas autorizadas por él/ella a estar en la Propiedad.

CASA ENTRE ROCAS

SEGUNDA. DURACIÓN.- El hospedaje durará por el número de días acordados en la carátula de este contrato, empezando a las 15:00 horas de la fecha de llegada, y terminando exactamente a las 12:00 horas (P.M.) del día de salida.

TERCERA. DEPÓSITO EN GARANTÍA.- El Huésped entregará a CER dentro de los sesenta (60) días previos a la fecha de llegada, un 15% de depósito en garantía sobre el monto total de la tarifa de hospedaje establecido en la carátula del presente, para cubrir daños o costos incluyendo sin limitar: llamadas telefónicas por el Huésped, pérdidas y/o daños a la Propiedad, sus áreas comunes, mobiliario y/o contenidos. En caso de daños o costos que excedan el monto del depósito en garantía, el Huésped está de acuerdo en pagar cualquier excedente en daños o costos por encima del monto del depósito en garantía. CER reembolsará al Huésped el remanente dentro de los 10 días hábiles después de la salida del Huésped de la Propiedad.

El Huésped por el presente específicamente autoriza a CER a deducir del depósito en garantía, sin aviso previo o decreto judicial, cualesquiera montos por daños o costos. CER reembolsará al Huésped el restante dentro de los 10 días hábiles después de que el Huésped haya salido de la Propiedad y CER haya tenido tiempo suficiente para inspeccionar la Propiedad.

CUARTA. SERVICIOS DE HOSPEDAJE.- La contraprestación por los servicios de Hospedaje incluye lo siguiente:

- Hospedaje dentro de la Propiedad, la cual incluye: 7 recámaras todas con baño privado, Palapa Principal, una cocina, una Comedor formal, una Sala Abierta, la Alberca Principal y Jacuzzi, la Sala de Juegos, una Cava de Vinos, una alberca de Voleibol, un Jardín Yoga Zen, un Sky Lounge, Sala de Cine, Palapa Bar y un Gimnasio.
- Servicio de limpieza y de camarista, proporcionado diariamente de conformidad con programa CER.
- Electricidad, agua, gas, televisión vía satélite, acceso a Internet y servicio de teléfono local (llamadas de larga distancia no están incluidas).
- Personal incluido: Mayordomo, chef y dos camaristas (incluye lavandería diaria).

En caso de que el Huésped requiera servicios y/o personal adicionales pueden solicitarlos a CER, quien los proporcionará sobre un costo adicional conforme tarifas y/o precios vigentes por CER.

QUINTA. RECONOCIMIENTO DEL HUÉSPED.- El Huésped por el presente específicamente reconoce que:

- La Propiedad y sus contenidos se encuentran en excelentes condiciones e higiene.
- La Propiedad está ubicada dentro de un área que se clasifica como tropical, de conformidad con su flora y fauna. Por lo tanto, los Huéspedes liberan a CER y a su Propietario de toda responsabilidad que derive de cualquier situación que pueda surgir como resultado de la ubicación geográfica de la Propiedad y/o su biodiversidad.
- La Propiedad está ubicada dentro del Desarrollo Punta Mita, el cual se encuentra actualmente en proceso de construcción. El Huésped por el presente reconoce que el Propietario y/o CER no son responsables de dicha construcción por lo que el Huésped por el presente libera al Propietario y/o a CER de cualquier responsabilidad relacionada con cualquier situación que surja como resultado de las antedichas construcciones.
- La Propiedad está sujeta a un reglamento en condominio, los términos de cual serán observados y cumplidos por el Huésped.

SEXTA. RESTRICCIONES.- Lo siguiente está estrictamente prohibido al Huésped:

- Usar la Propiedad para propósitos distintos de hospedaje.
- Introducir cualquier tipo de mascotas a la Propiedad y/o sus áreas comunes.
- Permitir la entrada a personas distintas de las autorizadas.
- Usar sistemas de estéreo, amplificadores o cualquier tipo de aparato que pudiera incomodar o molestar a los vecinos después de la hora permitida, la cual es de las 9:00 a las 21:00 horas.
- Participar en cualquier actividad que pudiera dañar la Propiedad o cualquiera de sus áreas comunes o contenidos.
- Modificar la estructura, decoración, distribución o cualquier otra disposición de la Propiedad y/o sus contenidos.
- Entrar a cualquier propiedad localizada dentro del Desarrollo Punta Mita sin autorización.

CASA ENTRE ROCAS

- h) Alterar la tranquilidad o el orden de la comunidad, o dañar la flora y/o la fauna encontrada en los alrededores de la Propiedad o el Condominio.
- i) Usar o consumir sustancias ilegales o ilícitas, de conformidad con las leyes que rigen en México.
- j) Introducir explosivos, armas de fuego o cualquier otro tipo de armas en la Propiedad.
- k) Fumar dentro de la Propiedad.
- l) Dañar, remover o abusar de cualesquiera de los contenidos de la Propiedad.
- m) Involucrarse en cualquier otra actividad o acto que pudiera dañar o afectar en modo alguno la Propiedad, sus áreas comunes, a su personal y/o cualquier actividad que pudiera ser considerada como actividad ilegal de conformidad con las leyes que rigen en México y las Normas del Condominio.
- n) Ceder o subarrendar la Propiedad sin el consentimiento de CER.
- ñ) Dejar puerta y/o ventanas abiertas durante mal tiempo.
- o) Cualquier forma de entretenimiento ilícito.

El Huésped mantendrá a CER y al Propietario en paz y a salvo de cualquier acto o reclamo de terceros que surja del incumplimiento de esta cláusula o los términos de este contrato.

SÉPTIMA. NÚMERO DE HUÉSPEDES.- Se permiten hasta 20 personas (adultos y niños) en la Propiedad y un máximo de 22 personas con un cargo extra por noche y huésped por arriba de las 20 personas límite que es de \$500.00 USD por persona, por día, más impuestos (16% de IVA y el 3% de impuesto al Hospedaje) y el 3.5% de Cargo por Servicio.

OCTAVA. SEGURIDAD.- El Huésped tomará las precauciones necesarias sobre su propia persona y de las personas que vienen con él/ella mientras permanezcan en la Propiedad y sus áreas comunes, estando de acuerdo en mantener a CER y al Propietario en paz y a salvo de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en caso de cualquier accidente, enfermedad, incendio, inundación y/o cualquier acto humano o evento natural. El Huésped está de acuerdo en firmar una exención de responsabilidad en favor de CER y el Propietario previo a ingresar a la Propiedad y no le será permitido el acceso a la Propiedad sin haber primero firmado dicha exención de responsabilidad.

El Huésped mantendrá todos sus efectos personales bajo su custodia y posesión en todo momento, y por el presente exonera a CER y al Propietario de cualquier y toda responsabilidad que pueda surgir en caso de pérdida, daño o robo de dichos efectos. Con la finalidad de tomar dichas precauciones, él/ella usará la caja de seguridad de la Propiedad.

NOVENA. REEMBOLSO, CANCELACIÓN Y RESCISIÓN.- En caso de que el/los Huéspedes incumplan con los términos y/u obligaciones establecidos en el presente durante su estancia en la Propiedad, o que esté específicamente contemplada dentro de las restricciones y prohibiciones anteriores, CER, en representación del Propietario, se reserva el derecho de cancelar dicho contrato y retener todas las contraprestaciones, sin responsabilidad y/o necesidad de decreto judicial, dando al Huésped una simple notificación escrita.

En caso de rescisión o anulación del contrato, si hay algún monto debido al Propietario que el Huésped se rehúse a pagar, el Propietario y CER se reservan el derecho de llevar a cabo cualquier acción legal apropiada, de conformidad con las leyes del Estado de Nayarit.

En caso de que el Huésped decida dejar la Propiedad antes de la fecha de salida acordada, se entiende que el contrato se cancela, pero CER, en representación del Propietario, retendrá toda contraprestación entregada por los Servicios de Hospedaje.

DÉCIMA. SERVICIOS OFRECIDOS.- El Huésped por el presente reconoce que este contrato es solo por Servicios de Hospedaje y, con respecto de la naturaleza del mismo, no constituye un derecho de posesión sobre la Propiedad, y él/ella por el presente acuerdan que el Propietario, CER, sus representantes y/o empleados pueden entrar a la Propiedad en cualquier momento siempre que se respete la privacidad del Huésped.

DÉCIMA PRIMERA. RENOVACIÓN O EXTENSIÓN.- Este Contrato solo puede renovarse o ampliarse por acuerdo escrito firmado por CER y el Huésped.

CASA ENTRE ROCAS

DÉCIMA SEGUNDA. NO-CAPTACIÓN.- Durante la duración de este Contrato y en cualquier momento después de la terminación de este Contrato, el Huésped no solicitará o intentará solicitar, sin el consentimiento escrito previo de CER (ya sea directa o indirectamente, en nombre del propio Huésped o al servicio de, o en representación de terceros), ni desviará o contratará para sí a cualquier persona empleada por CER o a cualquier cliente de CER. En caso de incumplimiento, el Huésped será responsable por una pena equivalente a US\$20,000 pagaderos a CER.

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE PROPIEDAD.- Al vencimiento del Contrato, el Huésped entregará la Propiedad en tan buen estado y condición como se encontraba al comienzo de este contrato. El Huésped será responsable por todos los daños a la Propiedad y nada en este contrato será interpretado a limitar las acciones del Propietario en contra del Huésped por cualquier dicho daño para retener el Depósito en Garantía. Si las llaves no son devueltas, el Huésped incurrirá en una cuota de Cincuenta 00/100 dólares (USD\$50.00) por cada llave faltante.

DÉCIMA CUARTA. RETENCIÓN.- Una vez terminado el plazo del hospedaje, por las fechas pactadas sin que el Huésped por cualquier causa desocupe la Propiedad y por cualquier forma sea retenida tras el vencimiento de los términos del presente; el Huésped estará obligado al pago de una tarifa equivalente a 2 (dos) veces la Tarifa básica diaria aquí especificada hasta su entrega y desocupación total, sin menoscabo de cualquier acción que CER pueda ejercitar contra el Huésped por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA QUINTA. MOLESTIAS.- El Huésped no causará ni sufrirá que se cometan actos molestos que puedan importunar el disfrute tranquilo de cualesquiera propietarios de fincas aledañas. Cualquier violación de esta disposición tras una notificación debidamente entregada, si no se corrige, será un incumplimiento de este Contrato y podría resultar en que se ejerza acción legal.

DÉCIMA SEXTA. EXCEPCIÓN DE ACTOS FORTUITOS O IMPREVISTOS.- Exceptuando casos fortuitos o inesperados que puedan impedir prestar los Servicios de Hospedaje durante el periodo de Hospedaje, CER, en representación del Propietario, reembolsará al Huésped los montos relativos al periodo en el cual los servicios aquí descritos no fue posible prestarlos. Ni el Propietario ni CER serán responsables por pérdidas o daños a la persona o propiedad del Huésped causados por vandalismo, incendio, humo, agua, lluvia, granizo, hielo, nieve, rayos, huracanes, tonados, actos fortuitos o cualquier otra causa que no sea negligencia grave por parte del Propietario o de CER.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes por el presente declaran que en este contrato no existe mala fe, error, fraude, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular este contrato y por el presente están de acuerdo en someterse a las leyes aplicables y tribunales competentes del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México, específicamente renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o con respecto de cualquier otra causa.

Este contrato entrará en vigor de inmediato tras haber sido leído y firmado por las partes en dos copias y fechado.

CASA ENTRE ROCAS, S. de. R.L. de C.V.,
Representada por _____.

GUEST / HUÉSPED

Firma del Huésped: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Acepto todos los términos y condiciones estipulados en el presente.

CASA ENTRE ROCAS

Formato Carta Liberación de Responsabilidades

Yo, _____ (Huésped), reconozco haber firmado el contrato de hospedaje para Casa Entre Rocas ubicada en la Unidad Privativa G2-5/4, del Subcondominio G2-A, Condominio Maestro Punta Mita, Bahía e Banderas, Nayarit (la Propiedad) y estoy de acuerdo en mantener en paz y a salvo de cualquier reclamo o lesión, daños, pérdida, o muerte que yo o mis invitados puedan sufrir mientras usamos la Propiedad y sus contenidos. He revisado en su totalidad la Propiedad, incluyendo su mobiliario, habitaciones, alberca, terrenos, áreas habitables, área de cocina, etc., y las encuentro en perfectas condiciones y calidad satisfactoria y reconozco que éstas no presentan situación alguno o peligros inherentes que pudieran causar daño a mi o a mis invitados bajo un uso normal y permitido de los mismos. Totalmente entiendo que es mi responsabilidad el supervisar y ser responsable de la conducta de mis invitados (incluyendo niños) y al permitirles acceso a la Propiedad, así mismos estoy de acuerdo en mantener a CASA ENTRE ROCAS, S. de R.L. de C.V. y al Propietario en paz y a salvo de cualquier costo o cargo que pudiera resultar de reclamos que surjan de la persona(s) que yo he permitido estar/permanecer en la Propiedad y que podrían incluir, sin limitar: lesiones, daños, menoscabos, pérdida o muerte de la persona o de la Propiedad. Asimismo, asumo todos los riesgos inherentes del uso voluntario de la Propiedad de que se trata y con mi firma en este documento RENUNCIO Y LIBERO, por adelantado, todo derecho a presentar cualquier reclamo por daños, menoscabos, lesiones, pérdidas o muerte sea mía o de mis acompañantes, que pudiera surgir durante mi estancia en la Propiedad.

FIRMA _____ FECHA _____

NOMBRE:	
DOMICILIO:	
E-MAIL:	
TELEFONO:	
FAX:	

CASA ENTRE ROCAS

Formato Carta Liberación de Responsabilidades por uso de Vehículo

El/los Huésped(es), (cuyo(s) nombre(s) y firma(s) está(n) escrita(s) al calce de este documento, declaran su consentimiento para usar el vehículo (en adelante el "Vehículo") listados en este documento bajo su entera y sola responsabilidad, por lo que está de acuerdo en que:

- 1.- Ha revisado y probado el Vehículo y los declara estar a su entera satisfacción y sin defectos, o en caso de cualquier observación sobre el estado del Vehículo, ésta ha sido anotada al calce de este documento.
- 2.- Ser la persona responsable del uso del Vehículo y libera al Propietario del Vehículo y al "**Operador**" por cualquier contingencia, daños o pérdidas que pudieran ocurrir como consecuencia de cualquier uso del Vehículo, daños a terceros o a propiedad, lesiones físicas, accidentes y muerte, entre otros.
- 3.- Operar debidamente el Vehículo, y obedecer las leyes de tránsito apropiadas, y por ello está de acuerdo en responder por cualquier violación a las normas de tránsito, y a pagar por cualesquiera daños causados por el uso del Vehículo, y también a terceros.
- 4.- El uso del Vehículo no está autorizado a personas que no han firmado este documento, y en ningún caso puede ser menor de la edad de 21 años cumplidos y con licencia de manejo vigente.
- 5.- Liberará de responsabilidad e indemnizará y mantendrá al propietario del Vehículo y al "**Operador**" en paz y a salvo de cualesquiera daños causados por el Vehículo durante el uso de los mismos, o por el uso del Vehículo por terceros sin autorización, mientras que esté en posesión de los mismos.
- 6.- Pagar por cualesquiera daños ocasionados al Vehículo, y también pagar al propietario y al "**Operador**" por los costos de reparación de dichos daños, que pueden incluir honorarios legales y costas incurridas por el Propietario o el "**Operador**" en la defensa de cualesquiera daños causados por el Vehículo durante todo el tiempo en que el Huésped conserve la posesión de los mismos.
- 7.- Inmediatamente informar al "**Operador**" de cualquier daño o accidente en el que el Vehículo pueda involucrarse.
- 8.- Entregar el Vehículo con la misma carga de combustible con la que fue recibido.

El suscrito reconoce que el/los Vehículo(s) objeto de este instrumento corresponde(n) únicamente a CASA ENTRE ROCAS, S. De R.L. de C.V., y por lo tanto asumen la obligación de devolverlo(s) al término de su reservación.

CASA ENTRE ROCAS

VEHÍCULO

FIRMA _____ FECHA _____

Marca:	
Modelo:	
Tipo:	
Color:	
Motor No.	
Serie No.	
Placas:	
Información del Conductor / Driver's Information	
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Identificación:	

Observaciones del vehículo: _____

**Completar una forma por cada Vehículo*

CASA ENTRE ROCAS

FORMATO DE AVISO DE RENTA O USO DE CASA EN PUNTA MITA

Por medio de la presente **CASA ENTRE ROCAS, LLC.**, propietaria del inmueble identificado como "Casa entre Rocas", me permito dar a ustedes formal aviso de que he decidido hospedar al señor _____, la casa habitación ubicada en la unidad privativa G2-5/4, Subcondominio G2-A, Condominio Maestro Punta Mita, ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, México.

La concesión del uso de la casa habitación es bajo la modalidad de:

Arrendamiento

Comodato

Préstamo

Por lo que no es el caso de un uso concedido para fines comerciales dentro de sistemas de propiedad fraccional, clubes vacacionales o cualquier otro sistema que funcione como tal, ni bajo cualquiera otra figura análoga.

La casa en cuestión, será utilizada exclusivamente hasta por ____ personas, quienes harán un uso adecuado y respetuoso de los reglamentos vigentes de Punta Mita. Los datos del responsable del uso de la casa son los siguientes:

1. Nombre: _____
2. Domicilio: _____
3. Teléfono: _____
4. Correo electrónico: _____

Copia de su identificación se anexa a la presente.

Pasaporte

Credencial de Elector

Licencia para conducir

Otra

Especificar: _____.

CASA ENTRE ROCAS

Periodo en el que tiene derecho de uso de la propiedad:

del _____ al _____.

Se obliga en este acto, mancomunada, solidaria e ilimitadamente responsable de cualquier contingencia o daño que el usuario pueda generar a áreas privativas o comunes dentro del Condominio Maestro Punta Mita.

OBSERVACIONES.

Del mismo modo, Yo autorizo a que el administrador del Condominio Maestro. Punta Mita puede verificar en todo momento lo establecido en la presente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

CASA ENTRE ROCAS, LLC

Representada por

Christopher Richard Souki

[Arrendatario].